

AYER

Revista de Historia Contemporánea

INSTRUCCIONES A LOS EVALUADORES

Todos los artículos de investigación (de las secciones *Dossieres* y *Estudios*) y los ensayos bibliográficos que se publican en la revista *AYER* son sometidos a evaluadores externos a los órganos de la revista y a la Junta Directiva de la Asociación de Historia Contemporánea que la edita, mediante un sistema doble ciego (anónimo tanto para el evaluador como para el autor del texto).

El Consejo de Redacción de la revista selecciona para evaluar cada artículo a personas expertas en la materia concreta de la que se trate, y les pide que emitan un informe razonado, basado en criterios científicos. Para no demorar en exceso el proceso de evaluación, se pide que los informes se emitan a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha del encargo. Los informes deben enviarse por correo electrónico a la dirección institucional de la revista (revistaayer@ahistcon.org) en un formato electrónico que permita fácilmente la ocultación de los datos relativos a la identidad del evaluador.

Junto con el artículo a evaluar (del que se hacen desaparecer el nombre de los autores y cualquier otro indicio directo de su identidad), se adjunta un modelo de informe para facilitar la organización de las opiniones de los evaluadores. En ese modelo se piden una valoración general del contenido del artículo (apartado 1: planteamiento general, originalidad, aportaciones, rigor de la argumentación, relevancia del tema, conclusiones...) y algún comentario específico sobre fuentes y bibliografía (apartado 2) y sobre los aspectos formales (apartado 3: cuidado del lenguaje, claridad expositiva, precisión conceptual, estructura del texto, cuadros y gráficos...). A continuación, se solicita que se clasifique el texto en función del género al que pertenece (apartado 4: investigación original, análisis global, revisión crítica de la literatura sobre el tema, u otros). Cuando los artículos pertenecen a un *dossier* monográfico, esta circunstancia se indica a los evaluadores para que la tengan en cuenta.

Como conclusión de todo ello (apartado 5), se solicita al evaluador que emita un veredicto, aconsejando o desaconsejando la publicación del artículo, o bien recomendando que se introduzcan correcciones de detalle o modificaciones sustanciales antes de publicarlo (en ambos casos, detallando cuáles serían esas correcciones o modificaciones).

Los informes serán leídos por el Consejo de Redacción para adoptar una resolución acerca de la publicación del artículo. Y además, los comentarios que el evaluador escriba en la parte final (apartado 6), que pueden ser reproducción de fragmentos incluidos en apartados anteriores, serán enviados anónimamente al autor o autora para su conocimiento y eventuales modificaciones del texto.

Todos los textos deberán recibir para ser publicados la aprobación del Consejo de Redacción de *AYER*; y este puede pedir, en caso necesario, nuevos informes externos o internos que ayuden a valorar la calidad del artículo.